



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 2003

**CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA REFORMA QUE SIMPLIFICA
TRÁMITES Y FORTALECE A LAS ASOCIACIONES CIVILES**

- **La reforma permite incluir organizaciones en situaciones extraordinarias para atender necesidades urgentes aun sin estar registradas en el catálogo oficial**
- **Se elimina la obligación de publicar listados en diarios de mayor circulación, sustituyéndola por la publicación en el Periódico Oficial**

Mexicali, B.C., viernes 19 de junio de 2026.- El Congreso del Estado aprobó por unanimidad la iniciativa presentada por la diputada Michelle Tejeda, cuyo objetivo es flexibilizar, modernizar y efficientizar los beneficios a favor de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando un marco legal más justo y funcional para el desarrollo de proyectos sociales.

La reforma quedó establecida en el Dictamen No. 18 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, mediante el cual se modifican los artículos 12 y 16 de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California.

En su exposición de motivos la legisladora de MORENA señaló que las asociaciones civiles enfrentan retos como garantizar legitimidad y sustentabilidad, lograr autofinanciamiento, cumplir con la rendición de cuentas y profesionalizar su gestión.

En el Catálogo de Bienestar para el ejercicio 2025 se cuentan 908 asociaciones que atienden temáticas como adicciones, casas hogar, cultura, educación, salud y medio ambiente, además de poblaciones específicas como mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad y adultos mayores.

Bajo esa perspectiva la reforma al artículo 12 fracción fortalece la inclusión de organizaciones que, por situaciones extraordinarias como desastres naturales o emergencias sanitarias, puedan atender necesidades apremiantes aun sin estar registradas en el catálogo oficial.

Asimismo, la modificación al artículo 16 elimina la obligación de publicar listados en diarios de mayor circulación, sustituyéndola por medios digitales oficiales como el Periódico Oficial del Estado y las plataformas institucionales, lo que garantiza acceso equitativo y reduce costos administrativos.

Durante el momento del análisis la Comisión dictaminadora destacó que esta reforma fortalece la labor de la sociedad organizada al servicio de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando la acción del Estado y contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.